



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Guía Práctica N° 3

FIDEICOMISOS

La presente Guía se publica con fines exclusivamente informativos y orientativos, sin carácter vinculante ni interpretativo. Su contenido no es exhaustivo, no genera derechos ni obligaciones, ni sustituye el análisis jurídico, técnico y fáctico que cada sujeto obligado debe realizar respecto de su situación particular, de conformidad con la normativa vigente.

La utilización de la información contenida en esta Guía y las decisiones que se adopten en base a la misma son de exclusiva responsabilidad del usuario.

La Auditoría Interna de la Nación podrá actualizar el contenido de esta Guía cuando resulte pertinente.



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Introducción

1. Fideicomisos obligados.

El Formulario B, en la Sección A) “Tipo de entidad”, cuenta con tres opciones o tipos de fideicomisos.

1. Fideicomisos (art. 3 del Decreto 166/017) (19.484)
2. Fideicomisos (art. 1, I, d) del Decreto 247/012) (18.930)¹
3. Fideicomisos o fondos de inversión o entidades extranjeras análogas cuyos fiduciarios o administradores sean personas físicas o jurídicas residentes (art. 2, Ley 18930 y art. 1,II,b) Decreto 247/012 y Art. 24 in fine Ley 19.484)

	Tipo de Fideicomiso	Fuente	Obligación
Fideicomisos residentes ²	<p>Fideicomisos constituidos de acuerdo a las leyes nacionales.</p> <p>Comprende además a los fideicomisos que emiten participaciones patrimoniales al portador, no regulados por el BCU (que realizan oferta privada de valores).</p>	<ul style="list-style-type: none">• Decreto N° 166/017 arts. 3, I, d) y 6, literal d)• Decreto N° 247/012, art. 1, I, d)	Deben identificar y comunicar al BCU a sus Beneficiarios Finales así como a sus titulares de participaciones patrimoniales nominativas o escriturales y participaciones patrimoniales al portador en caso de corresponder.
Fideicomisos no residentes	Fideicomisos del exterior, cuyos administradores o fiduciarios sean personas físicas o jurídicas residentes en territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 18.930 art. 2.• Decreto N° 166/017 art. 3, II, b)	Deben identificar y comunicar al BCU a sus Beneficiarios Finales y Titulares de

¹Esta opción refiere específicamente a fideicomisos que emiten participaciones patrimoniales al portador.

² El artículo 1 de la Ley N° 18.930 y 23 de la Ley N°19.484 disponen que el concepto de residencia es el establecido en el Título 4, artículo 13 del Texto Ordenado 1996 (actualmente Título 4, artículo 3 del Texto Ordenado 2023, aprobado por Decreto N°101/024, de 4 de abril de 2024)



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

	Tipo de Fideicomiso	Fuente	Obligación
	Comprende además a los fideicomisos que emiten participaciones patrimoniales al portador y no al portador.	• Decreto N° 247/012, art. 1, II, b)	participaciones patrimoniales al portador en caso de corresponder.
Fideicomisos no residentes	Fideicomisos constituidos en el exterior, inscriptos y supervisados por el órgano de controlor en su país de residencia; que sus beneficiarios sean sociedades que coticen en bolsas de valores de reconocido prestigio o, en su defecto, que en dicho país exista la obligación de identificar al beneficiario final conforme a sus normas vigentes; y que el país de residencia mantenga instrumentos efectivos de asistencia administrativa mutua para el intercambio de información relevante en la investigación de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, o instrumentos de intercambio de información con fines tributarios que permitan su conocimiento. Artículo 7 literal c) del Decreto N°166/017	• Ley N° 19.484 art. 40 literal B) • Decreto N°166/017, artículo 7 literal c)	Deben comunicar al BCU que se encuentran en tal situación (exceptuados de identificar beneficiario final) y cumplir con las obligaciones de conservación de registros y documentos establecida en el artículo 14 (Conservación de registros).
Fideicomisos residentes/no residentes	Fideicomisos que emiten títulos de participación patrimonial sean propiedad, directa o indirectamente, de organismos públicos o de organismos internacionales de los que el Estado forme parte.	• Decreto N°166/017 art. 7 literal d)	Deben comunicar al BCU que se encuentran en tal situación (exceptuados de identificar beneficiario final) y cumplir con las obligaciones de conservación de registros y documentos establecida en el artículo 14



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

	Tipo de Fideicomiso	Fuente	Obligación
			(Conservación de registros).
Fideicomisos residentes	Supervisados/regulados por el BCU ³	• Decreto N°166/017 art. 7 literal i)	No identifican ni comunican al BCU Beneficiario Final y Titularidad de participaciones patrimoniales al portador.

2. Alcance de la obligación de informar.

Los Fideicomisos **residentes** y **no residentes** (salvo excepciones) son sujetos obligados por las leyes N°18.930 y N°19.484 a identificar e informar al Registro del BCU a sus titulares y beneficiarios finales.

Las normas establecen que deberán identificarse a la o las personas físicas que cumplan con las condiciones de beneficiario final (según la definición dada por el artículo 1º de la Ley N° 19.484) en relación al **fideicomitente**, **fiduciario** y **beneficiario**, lo que implica realizar el ejercicio de identificar a cada una de las partes que conforman el fideicomiso y determinar si dentro de cada una de ellas, en forma independiente, existe alguna persona física que revista la calidad de beneficiario final respecto de esa parte. En este sentido, el primer paso será identificar a las distintas partes del fideicomiso —en particular, el fiduciario, el fideicomitente y el o los beneficiarios— para luego efectuar el análisis correspondiente.

En el Formulario B, en la **Sección B.1**) se deberá indicar únicamente a las figuras a través de las cuales se llega a un Beneficiario Final.

Si a través de una figura no se alcanza a identificar un Beneficiario Final en la definición del artículo 22 de la ley N°19.484 y artículo 1º del Decreto N°166/017, esa figura no se informa en la Sección B.1 del Formulario B. Así, si por ejemplo el fiduciario es una persona jurídica (una

³ Carta Orgánica del BCU - Ley N°16.696, artículo 37.



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Sociedad Anónima) que está integrada por varios titulares o accionistas personas físicas, pero ninguno de ellos cumple la condición de ser Beneficiario Final, no es necesario declarar al fiduciario en la Sección B.1.

En el supuesto de que ninguna de las partes del fideicomiso (fideicomitente, fiduciario y beneficiario) permita identificar a una persona física que reúna la calidad de Beneficiario Final, la Sección B.1 se deja en blanco, y en las Secciones B.3 de Fideicomitente, Fiduciario y Beneficiario se indica que el porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017 es del 100%.

3. Beneficiarios del fideicomiso.

En el derecho uruguayo, la designación de beneficiarios en un fideicomiso es **facultativa**. Cuando el contrato **no los designa expresamente**, se **presume** que el fideicomitente asume dicha calidad. Esta interpretación surge de una **lectura sistemática** de los artículos 1, 4 y 33 de la Ley Nº 17.703, los cuales disponen que, al finalizar el fideicomiso —por cumplimiento del plazo o condición—, los bienes deben **restituirse al fideicomitente**, salvo que el contrato establezca otra cosa (por ejemplo, la **transmisión a beneficiarios designados**).

Por lo tanto, cuando del instrumento surja que el o los beneficiarios coinciden con el fideicomitente, no es necesario duplicar la información; en ese caso, se podrá consignar en el campo “Observaciones” que el o los fideicomitentes coinciden con el/los beneficiarios.

4. Beneficiarios aún no designados.

Nuestro ordenamiento jurídico admite la posibilidad de que los beneficiarios de un fideicomiso no se encuentren determinados al momento de su constitución. Esta situación se encuentra prevista en el **artículo 23 de la Ley Nº17.703**, que dispone: “*El beneficiario puede ser una persona futura que no exista al tiempo del otorgamiento del fideicomiso contractual, en cuyo caso deberá establecerse con precisión las características que permitan su identificación futura.*”

En lo que respecta a la comunicación al BCU, el **artículo 5, literal b) del Decreto Nº166/017** establece lo siguiente: “*Cuando los beneficiarios del fideicomiso estén aún por designarse, deberán indicarse las características o categoría de las personas en beneficio del cual se ha creado o en cuyo interés principal esté constituido o funcione.*”



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

En consecuencia, cuando el/los beneficiarios aún no han sido designados, en el Formulario B debe declararse la **categoría o características** de las persona/s que podrán ser beneficiarias del fideicomiso. Por ejemplo, podría indicarse que los beneficiarios serán “los hijos del fideicomitente que nazcan en el futuro”, “los empleados de la empresa que cumplan determinada condición” o “los accionistas de la sociedad al momento de la liquidación”, etc..

5. Fecha de vigencia.

En el ordenamiento jurídico uruguayo, la inscripción de los fideicomisos en el Registro de Actos Personales de la Dirección General de Registros (DGR) no es un requisito obligatorio para su constitución ni para su validez (es de carácter declarativo). En consecuencia, la **fecha de vigencia** debe entenderse como la **fecha de celebración del negocio jurídico** (contrato o acto constitutivo del fideicomiso) y no la de su inscripción en el Registro.

En los fideicomisos no residentes obligados, deberá verificarse si la legislación del país de origen exige inscripción registral para su constitución o validez. En tal caso, esa fecha será la de vigencia.

- En el caso de los **fideicomisos obligados por la Ley N° 18.930**, la fecha de vigencia es el **1 de agosto de 2012** o posterior.
- En el caso de los **fideicomisos obligados por la Ley N° 19.484**, la fecha de vigencia es el **9 de enero de 2017** o posterior.

6. Número de RUT.

Es importante recordar que los fideicomisos se informan al Registro del BCU con su número de RUT propio, y no con el del fiduciario. Por lo tanto, en caso de que el fideicomiso no cuente con un número de RUT asignado, será necesario gestionarlo ante la Dirección General Impositiva (DGI), aun cuando el fideicomiso no sea contribuyente de ningún impuesto (caso de los fideicomisos de garantía).



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

EJEMPLO 1 - Fideicomisos no residentes, debidamente constituidos y supervisados por el país de su residencia. Artículo 7 inc. c) del Decreto N°166/017.

El artículo 7 del Decreto N°166/017 establece que los fideicomisos que se encuentren en la hipótesis del inciso c), si bien están exceptuados de la obligación de identificar a sus beneficiarios finales, deberán informar al registro del BCU que se encuentran en tal situación y cumplir con las obligaciones de conservación de registros y documentos establecida en el artículo 14 (Conservación de registros).

En caso de que el fideicomiso no configure en forma completa el supuesto previsto en la norma, quedará comprendido en la hipótesis de **fideicomiso no residente obligado**.

A continuación, se indica cómo se debe realizar tal comunicación utilizando el Formulario B⁴

Paso 1 - Indicar la fecha de declaración y tipo de declaración “Entidad”.

FORMULARIO B – Ley 18.930
DECLARACIÓN JURADA DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD OBLIGADA O DE TITULARES INDIVIDUALES PARA SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL REGISTRO BCU (Arts. 1, 2, 6 in fine y 7 de la Ley 18.930)

FORMULARIO Ley 19.484
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS BENEFICIARIOS FINALES E INFORMACIÓN ADICIONAL (Arts. 23, 24, 25, 29 y 30 de la Ley 19.484)
Versión 20 de diciembre de 2019

Fecha de declaración*		
Tipo declaración*	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidad
	<input type="checkbox"/>	Titular individual ¹ <small>(art. 12 Decreto 247/012)</small>
	<input type="checkbox"/>	Titular excluido <small>(art. 12 y 16.c Ley 19288)</small>

⁴ <https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Firmas/formularioBseggo17133.doc>



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Paso 2 - Indicar la opción correspondiente.

Exceptuadas (art. 7 Decreto 166/017) ²	Sociedad cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las Bolsas de Valores nacionales, de Bolsas internacionales de reconocido prestigio o de otros procedimientos de oferta pública (Art. 7 inc. a) del Dec. 166/017)	Marcar una opción
	<input checked="" type="checkbox"/> Fondos de inversión y fideicomisos debidamente constituidos y supervisados por el país de su residencia (Art. 7 inc. c) del Dec. 166/017)	

Paso 3 - Completar los datos identificatorios del fideicomiso. Para el dato: “h) Número de Registro Único de Contribuyente” En caso de no contar con RUT será necesario gestionarlo previamente ante la DGI a efectos de poder realizar la comunicación.⁵

Paso 4 - Completar la Sección 1.3) según corresponda.

1.3) Participaciones patrimoniales		
a) Valor nominal total de las participaciones patrimoniales emitidas por la entidad, capital integrado o su equivalente o patrimonio según corresponda *	\$U, U\$, Otras (indicar)	U\$S 10.000
b) Existen instrumentos a los que refiere el artículo 302 de la Ley 16.060 u otros instrumentos de naturaleza equivalente que no tuvieran valor nominal (art. 2 del Decreto 247/012 -y art. 9 del Dec. 166/017 en su caso-). *		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo indicar tipo y derecho que confiere cada uno:		
Cupones		
Bonos o partes beneficiarias		
Otros		

1.4) Art. 26 del Decreto N ° 166/017 *		
Especificar si se encuentra incluido en el Art. 26 del Decreto 166/017	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

1.5) Observaciones		

*Información solicitada en el formulario electrónico.

⁵ Decreto N°166/017, art 3 inc. final “Las entidades no residentes referidas precedentemente, en todos los casos, deberán inscribirse ante la Dirección General Impositiva.”

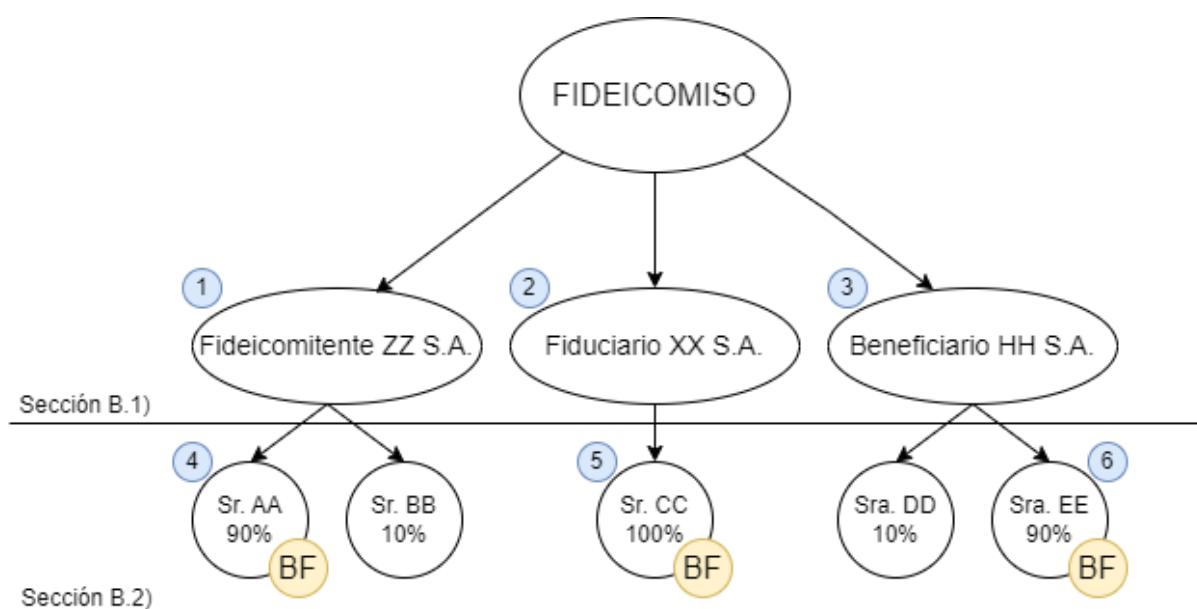


Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Paso 5 - Indicar en el cuadro resumen la excepción.

SECCIÓN B.3) - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017. ^{14*}	-
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017. ^{15*}	-
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	100
TOTAL*	100

EJEMPLO 2 – Fideicomiso residente cuyas tres figuras son personas jurídicas (sociedades anónimas) y en cada una se llega a un Beneficiario Final (BF).

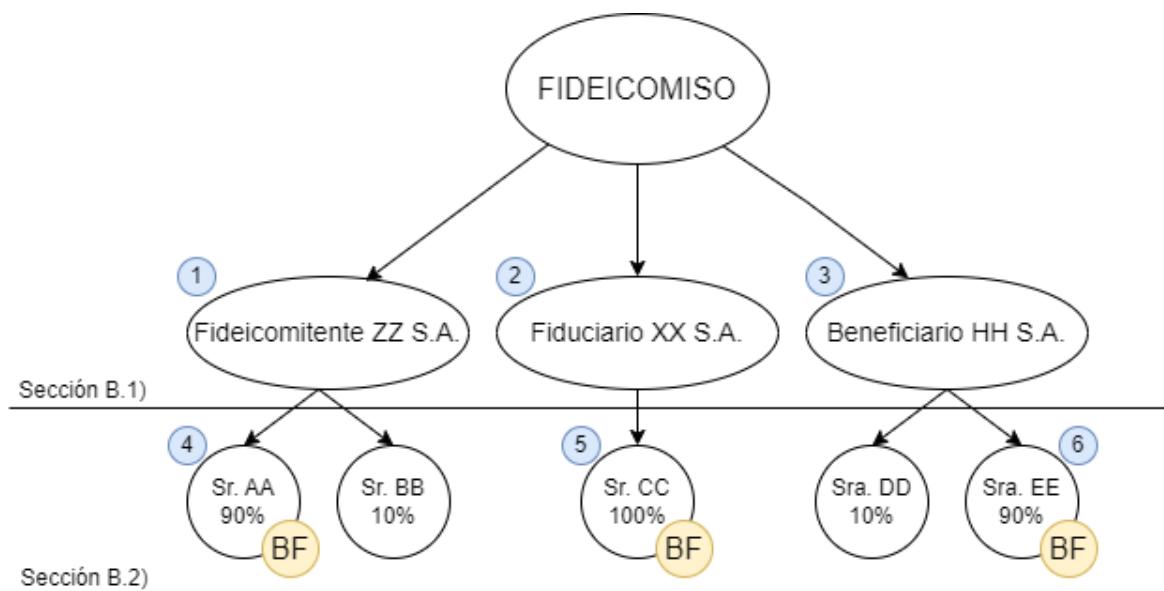




Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

A continuación, se explica cómo se debe comunicar ante BCU un Fideicomiso cuyo **fideicomitente, fiduciario y beneficiario** son personas jurídicas (ZZ S.A., XX S.A y HH S.A.) A su vez, la figura del fideicomitente (ZZ S.A.) está integrada por dos personas físicas: Sr. AA que posee un 90% del capital integrado y Sr. BB que posee un 10% de dicho capital. La figura del fiduciario (XX S.A.) está integrada por una persona física: Sr. CC que posee el 100% del capital integrado y por último, la figura del beneficiario (HH S.A.) está compuesta por dos personas físicas (Sras. DD y EE con un 10% y un 90% del capital integrado).

Paso 1 – Indicar en la Sección B.1) a las distintas partes o figuras del Fideicomiso, siempre que dentro de cada una, exista al menos un Beneficiario Final.





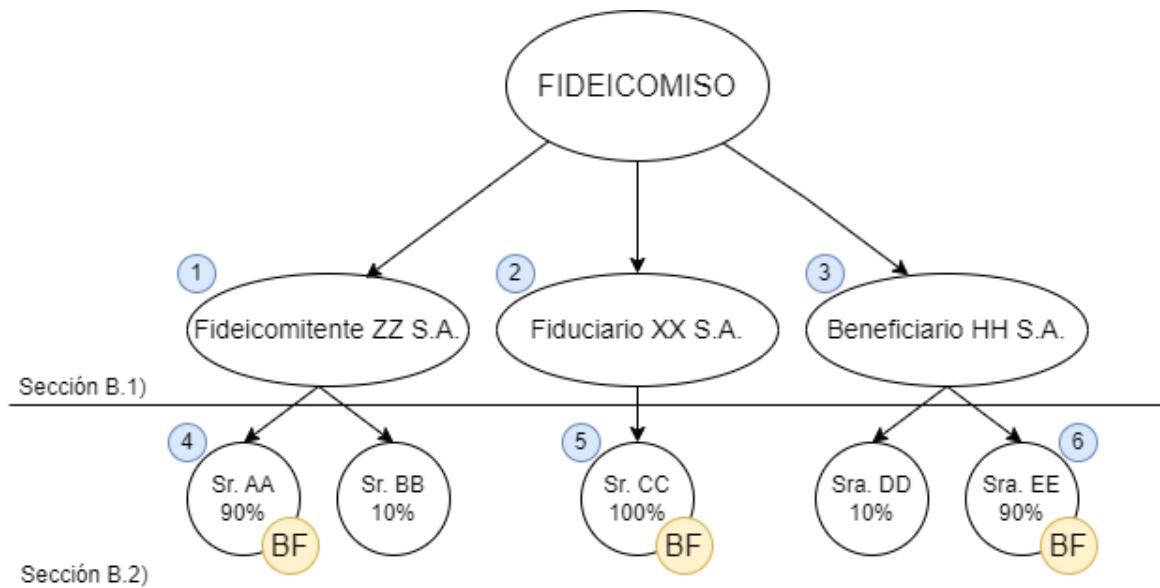
Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

SECCIÓN B.1) - CUADRO RESUMEN DE TITULARES DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES O RELACIONES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 18.930³ Y ARTICULO 25 DE LA LEY 19.484.⁴

Referencia persona	Fecha vigencia ⁵	Nombre completo	Valor nominal declarado ⁶	% sobre el valor total ⁷	¿Es Ben. Final? (Si/No) ⁸	Observaciones
1	09/01/2017	ZZ S.A.	N/C	N/C	NO	Fideicomitente
2	09/01/2017	XX S.A.	N/C	N/C	NO	Fiduciario
3	09/01/2017	HH S.A.	N/C	N/C	NO	Beneficiario
SUMA TOTAL						

Paso 2 – Indicar en la Sección B.2) a los Beneficiarios Finales identificados en cada una de las partes o figuras del Fideicomiso, señalando el respectivo porcentaje de participación o control sobre esa parte o figura (% control s/persona asociada).

En caso de existir otras personas físicas dentro de la parte o figura, que directa o indirectamente no cumplan la condición de ser Beneficiarios Finales, las mismas no deberán ser informadas en esta Sección. (Ejemplo: Sr. BB y Sra. DD)



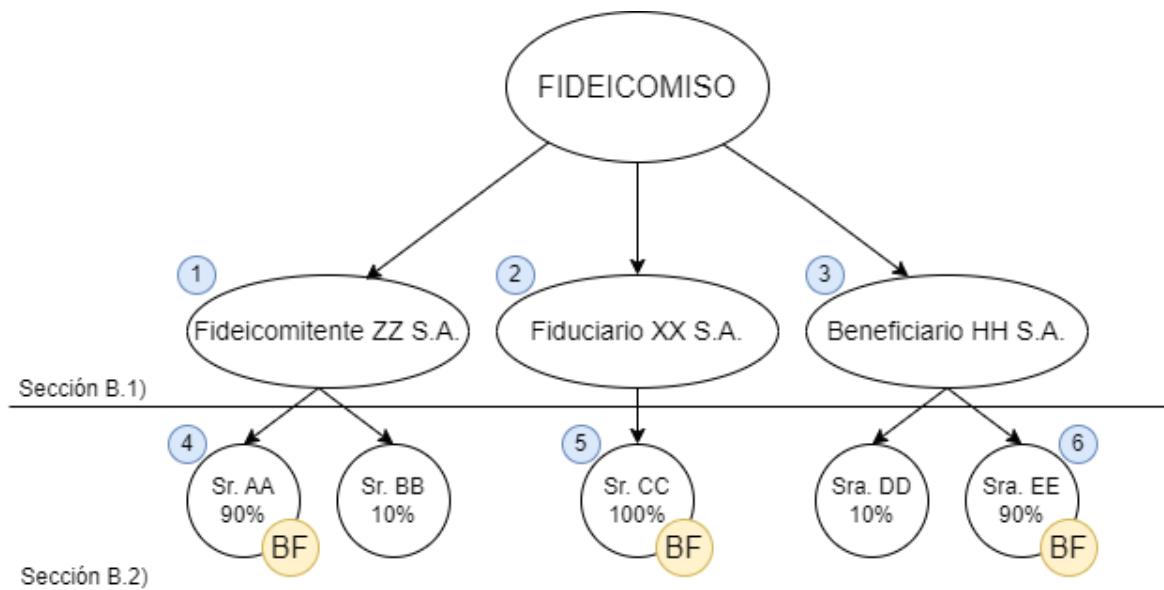


Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

SECCIÓN B.2) - CUADRO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA CADENA DE ACCIONISTAS, BENEFICIARIOS FINALES (ARTICULO 5 DECRETO 166/017)

Referencia persona	Tipo (Cadena / BF-Cadena / BF-Otros medios ⁹ / BF Otros ¹⁰ / Exceptuado)	Fecha vigencia	Nombre completo	Persona directamente asociada ¹¹	% control s/persona asociada ¹²	% control global ¹³	Observaciones
4	BF - Otros	9/1/2017	Sr. AA	1	90	N/C	
5	BF - Otros	9/1/2017	Sr. CC	2	100	N/C	
6	BF - Otros	9/1/2017	Sra. EE	3	90	N/C	

Paso 3 – Completar el Cuadro Resumen.





Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

CUADRO RESUMEN PARA EL CASO DE FIDEICOMISO ¹⁶	
CUADRO RESUMEN DE FIDEICOMITENTE	
SECCIÓN B.3). 1 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017 *	90
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	10
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100
CUADRO RESUMEN FIDUCIARIO	
SECCIÓN B.3). 2 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	100
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	-
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100
CUADRO RESUMEN BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO	
SECCIÓN B.3).3 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	90
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	10
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100

Paso 4 – Completar una Sección C) con los datos identificatorios de cada una de las personas incluidas en las Secciones B.1) y B.2).

Paso 5 – En tipo de vinculación declarada, respecto a las personas incluidas en la Sección B.1) se debe marcar: n) Fideicomitente, o) Fiduciario y p) Beneficiario del Fideicomiso, en cada caso.

Recordar que si son personas físicas se debe completar todos los datos del cuadro C.1) y si son personas jurídicas el cuadro C.2).

Paso 6 – Las personas incluidas en la Sección B.1), con el tipo de vinculación: **n)** Fideicomitente, **o)** Fiduciario y **p)** Beneficiario del Fideicomiso, deben completar el cuadro C.5), indicando “SI” o “NO” a la pregunta de si son Beneficiarios Finales.

C.5) Información adicional a completar sólo en el caso de personas declaradas en SECCIÓN C) – Tipo de vinculación: n), o), p), q), r) o s)		
¿Esta persona es beneficiario final?*		NO

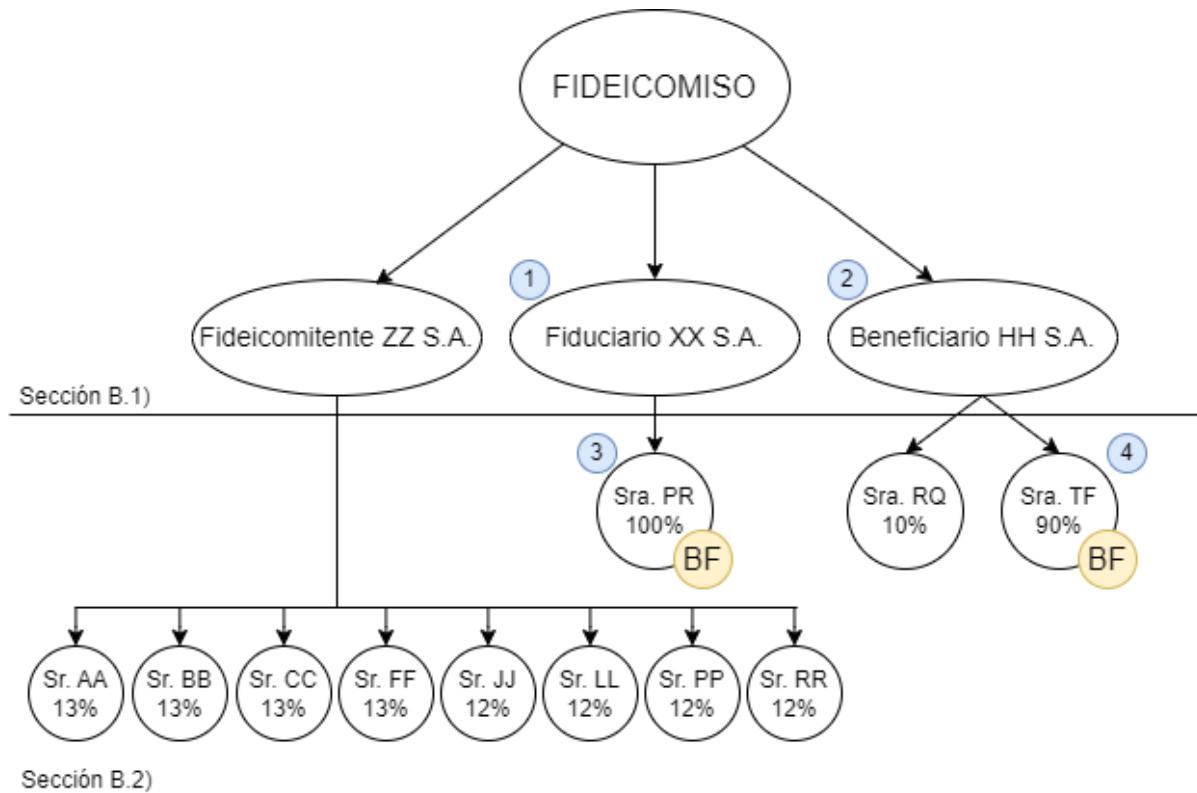


Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Las personas incluidas en la Sección B.2), deben catalogarse con el tipo de vinculación: I) Beneficiario final – Otros, y se debe completar el cuadro C.4).

C4) Información adicional a completar sólo en el caso de personas declaradas en SECCIÓN C) – Tipo de vinculación: f), g), h), i), j), k), o l)		
a) Porcentaje de control de la persona sobre la persona o titular asociado*	%	90

EJEMPLO 3 - Fideicomiso residente cuyo fideicomitente es una sociedad anónima integrada por varias personas físicas, pero ninguna de ellas reviste la calidad de Beneficiario Final (BF).

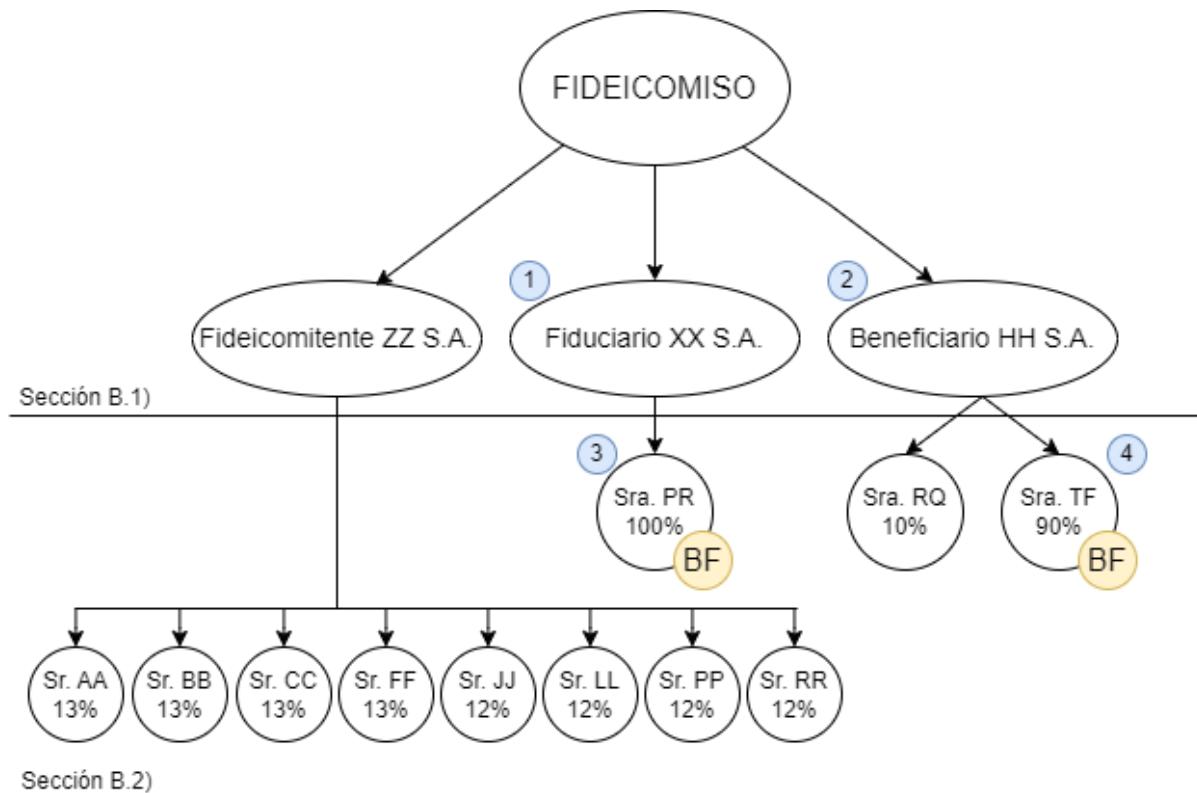




Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

A continuación, se explica cómo se debe comunicar ante el BCU un fideicomiso que no emite participaciones patrimoniales, cuyo fideicomitente, fiduciario y beneficiario son personas jurídicas (ZZ S.A., XX S.A. y HH S.A.). Hasta aquí este caso es similar al caso 2. La diferencia radica en que la figura del fideicomitente (ZZ S.A.) está integrada por ocho personas físicas: los Sres. AA, BB, CC y FF, que poseen un 13% del capital integrado cada uno, y los Sres. JJ, LL, PP y RR, que poseen un 12% cada uno de dicho capital. La figura del fiduciario (XX S.A.) está integrada por una persona física, la Sra. PR, quien posee el 100% del capital integrado. Finalmente, la figura del beneficiario (HH S.A.) está compuesta por dos personas físicas, las Sras. RQ y TF, con un 10% y un 90% del capital integrado, respectivamente.

Paso 1 – Indicar en la Sección B.1) a las distintas partes o figuras del Fideicomiso, siempre que dentro de cada una, exista al menos un Beneficiario Final.



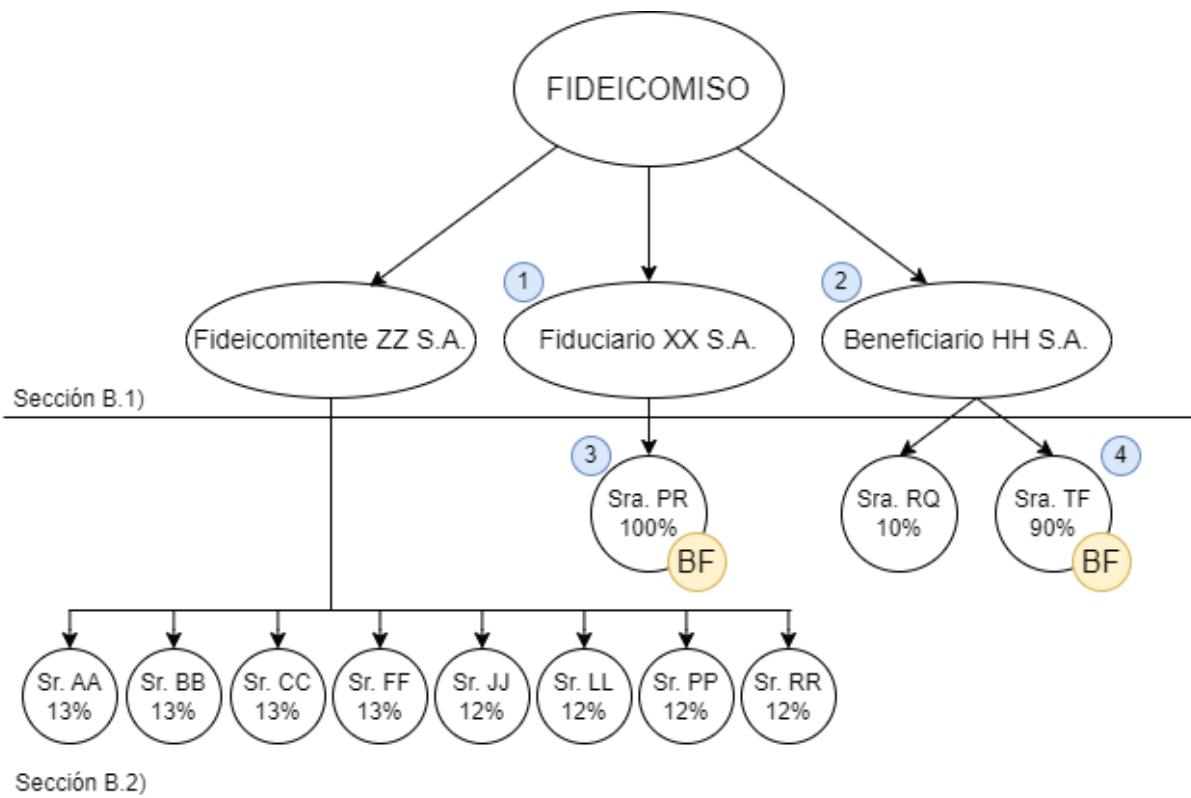


**Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación**

SECCIÓN B.1) - CUADRO RESUMEN DE TITULARES DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES O RELACIONES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 18.930³ Y ARTICULO 25 DE LA LEY 19.484.⁴

Referencia persona	Fecha vigencia ⁵	Nombre completo	Valor nominal declarado ⁶	% sobre el valor total ⁷	¿Es Ben. Final? (Si/No) ⁸	Observaciones
1	09/01/2017	XX S.A.	N/C	N/C	NO	Fiduciario
2	09/01/2017	HH S.A.	N/C	N/C	NO	Beneficiario
SUMA TOTAL						

Paso 2 – Indicar en la Sección B.2) a los Beneficiarios Finales identificados en cada una de las partes o figuras del Fideicomiso, indicando el respectivo porcentaje de control sobre esa parte o figura (% control s/persona asociada).



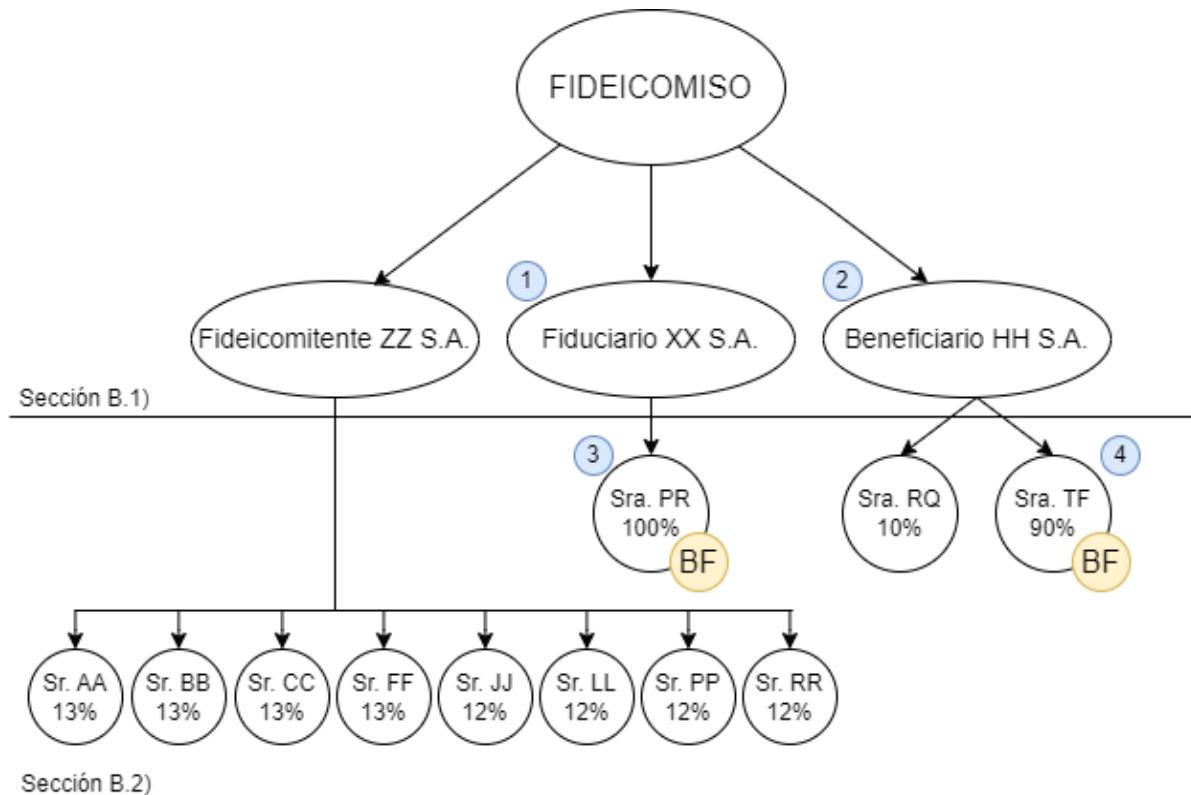


Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

SECCIÓN B.2) - CUADRO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA CADENA DE ACCIONISTAS, BENEFICIARIOS FINALES (ARTICULO 5 DECRETO 166/017)

Referencia persona	Tipo (Cadena / BF-Cadena / BF-Otros medios ⁹ / BF Otros ¹⁰ / Exceptuado)	Fecha vigencia	Nombre completo	Persona directamente asociada ¹¹	% control s/persona asociada ¹²	% control global ¹³	Observaciones
3	BF - Otros	09/01/2017	Sra. PR	1	100	N/C	
4	BF - Otros	09/01/2017	Sra. TF	2	90	N/C	

Paso 3 – Completar el Cuadro Resumen.





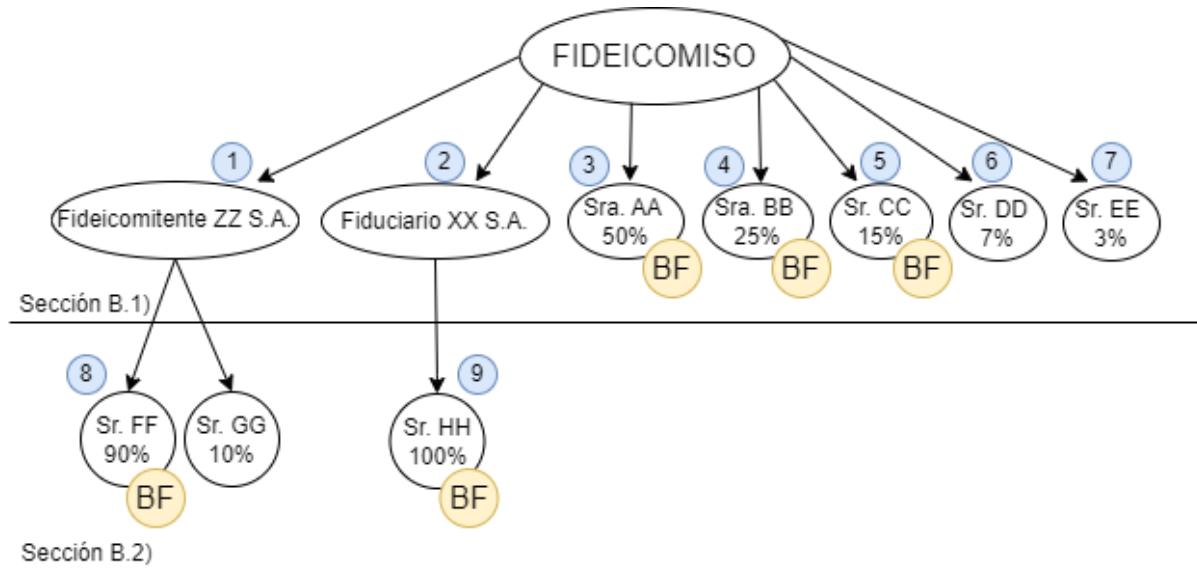
Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

CUADRO RESUMEN PARA EL CASO DE FIDEICOMISO ¹⁶	
CUADRO RESUMEN DE FIDEICOMITENTE	
SECCIÓN B.3). 1 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017 *	-
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	100
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100
CUADRO RESUMEN FIDUCIARIO	
SECCIÓN B.3). 2 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	100
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	-
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100
CUADRO RESUMEN BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO	
SECCIÓN B.3).3 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	90
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	10
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

EJEMPLO 4 – Fideicomiso financiero de oferta privada de valores que emite certificados de participación.



A continuación, se explica cómo se debe comunicar ante el Banco Central del Uruguay un **Fideicomiso financiero de oferta privada**, que emite **certificados de participación**, cuyos titulares son las siguientes personas físicas: **AA, BB, CC, DD y EE**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 19.484 y el artículo 6º del Decreto N° 166/017, todas estas personas tienen la calidad de **titulares** y en consecuencia, deben ser identificadas en la **Sección B.1)** del Formulario B.

Asimismo, serán considerados **Beneficiarios Finales** si cumplen con la definición establecida por el artículo 22 de la Ley N° 19.484 y el artículo 1º del Decreto N° 166/017, es decir, si poseen, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 15% del total de los valores emitidos o ejerzan control sobre el fideicomiso.

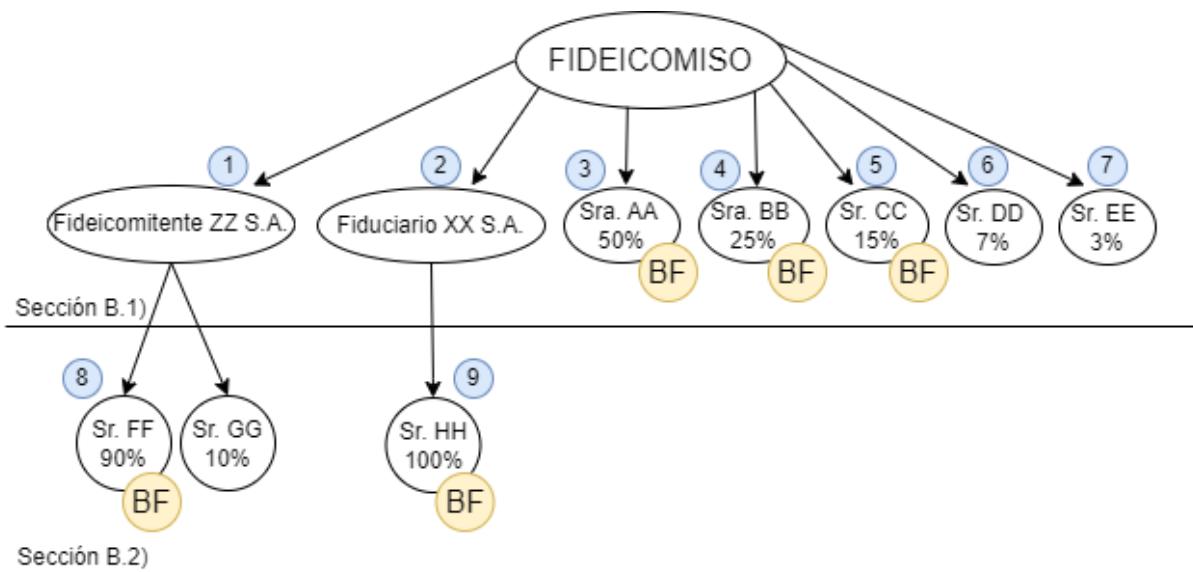
En el presente caso, los titulares **AA, BB y CC** reúnen dicha condición, por tener participaciones del 50%, 25% y 15%, respectivamente, mientras que **DD y EE** no alcanzan el umbral previsto normativamente y, por tanto, no califican como beneficiarios finales, aunque igualmente deben ser informados como titulares en la Sección B.1).



**Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación**

En otro orden, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 17.703 (Ley de Fideicomisos) se debe tener presente que todos los titulares de los certificados de participación (sean estos personas físicas o jurídicas) serán beneficiarios del fideicomiso.

Paso 1 – Indicar en la Sección B.1) a las distintas partes o figuras del Fideicomiso (en tanto a través de las mismas se llegue al menos a un beneficiario final). Asimismo, se debe indicar a todos los titulares de los certificados de participación, independientemente del porcentaje de su participación.

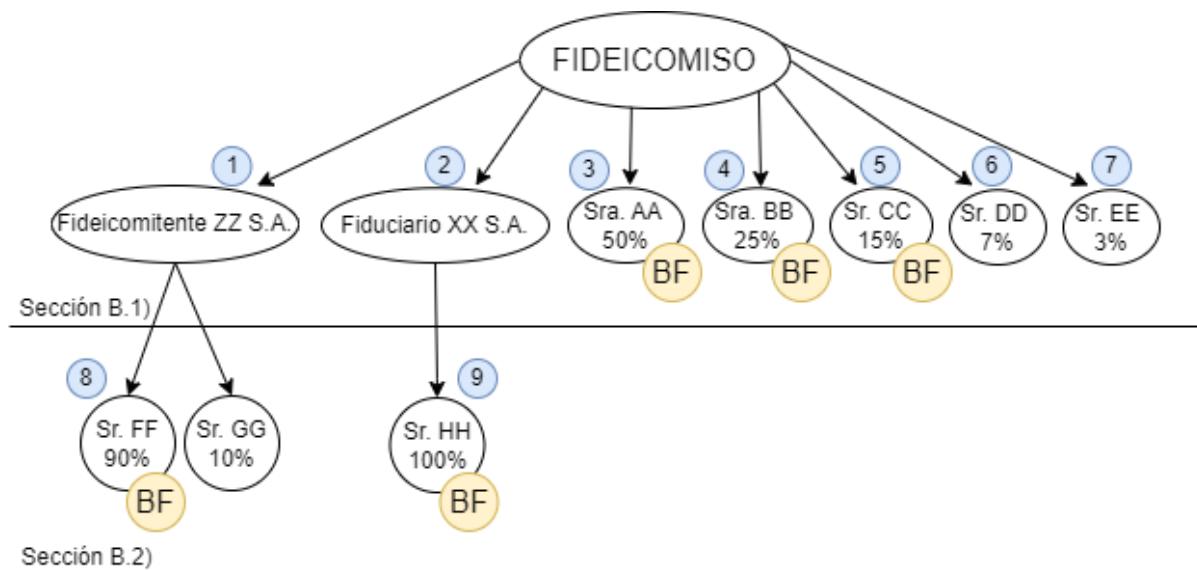


SECCIÓN B.1) - CUADRO RESUMEN DE TITULARES DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES O RELACIONES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 18.930 ³ Y ARTICULO 25 DE LA LEY 19.484. ⁴						
Referencia persona	Fecha vigencia ⁵	Nombre completo	Valor nominal declarado ⁶	% sobre el valor total ⁷	¿Es Ben. Final? (Si/No) ⁸	Observaciones
1	09/01/2017	ZZ S.A.	N/C	N/C	NO	Fideicomitente
2	09/01/2017	XX S.A.	N/C	N/C	NO	Fiduciario
3	09/01/2017	Sra. AA	50	50	SI	Titular
4	09/01/2017	Sra. BB	25	25	SI	Titular
5	09/01/2017	Sr. CC	15	15	SI	Titular
6	09/01/2017	Sr. DD	7	7	NO	Titular
7	09/01/2017	Sr. EE	3	3	NO	Titular
SUMA TOTAL			100	100		



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Paso 2 – Poner en la Sección B.2) a los Beneficiarios Finales identificados.

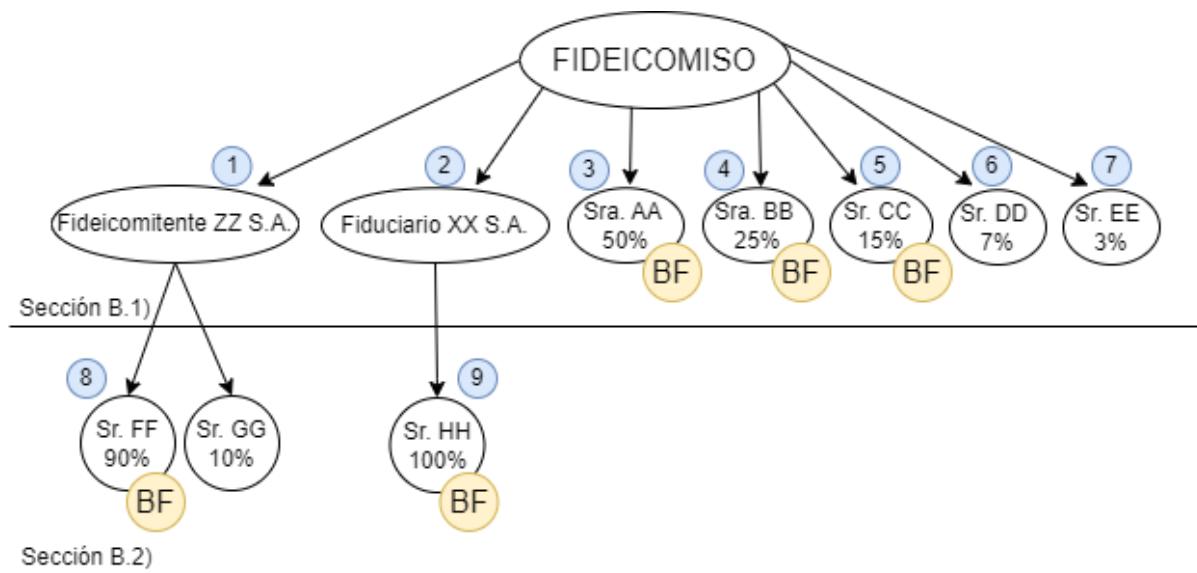


SECCIÓN B.2) - CUADRO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA CADENA DE ACCIONISTAS, BENEFICIARIOS FINALES (ARTICULO 5 DECRETO 166/017)							
Referencia persona	Tipo (Cadena / BF-Cadena / BF-Otros medios ⁹ / BF Otros ¹⁰ / Exceptuado)	Fecha vigencia	Nombre completo	Persona directamente asociada ¹¹	% control s/persona asociada ¹²	% control global ¹³	Observaciones
8	BF - Cadena	09/01/2017	Sr. FF	1	90	N/C	
9	BF - Cadena	09/01/2017	Sr. HH	2	100	N/C	



Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

Paso 3 – Completar el Cuadro Resumen.





Ministerio
de Economía y Finanzas
Auditoría Interna de la Nación

CUADRO RESUMEN PARA EL CASO DE FIDEICOMISO ¹⁶	
CUADRO RESUMEN DE FIDEICOMITENTE	
SECCIÓN B.3). 1 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017 *	90
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	10
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100
CUADRO RESUMEN FIDUCIARIO	
SECCIÓN B.3). 2 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	100
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	-
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100
CUADRO RESUMEN BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO	
SECCIÓN B.3).3 - CUADRO RESUMEN DE BENEFICIARIOS FINALES SEGÚN LEY 19.484	
Porcentaje que cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	90
Porcentaje que no cumple las condiciones del artículo 1º del Decreto 166/017*	10
Porcentaje que desconoce su beneficiario final*	-
Porcentaje exceptuado por art. 7 del Decreto 166/017*	-
TOTAL*	100